

PARRAL, 11 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 332 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Licencias Médicas de la Sra. Tomasa Paredes Cancino, docente de la E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral.-
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 28 de Mayo de 2009 de la I. Municipalidad de Parral.-
- 8.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente acogida a licencias médicas prolongadas, y posterior retiro voluntario acogida al Art. 4° transitorio de la Ley N° 20.158 de 2006, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GONZALO PATRICIO LOPEZ CASTILLO**, R.U.T. N° **15.500.568-8**, Ex – Profesor DE educación General Básica a contrata en el año 2008 de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, quien a contar del 26 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, cumpliendo funciones de Profesor de Educación General Básica de la misma Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente titular del cargo, Sra. Tomasa Paredes Cancino, acogida a licencias médicas prolongadas, y posterior retiro voluntario por Art. 4° transitorio de la Ley N° 20.158 de 2006, con una jornada de Trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaron a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
IUE/JCCC/ARC/LÉO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº. Bº. Asesor Jurídico.-